



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA  
GASTOS.

TREHUACO, 09 MAY 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0659/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El D. S. N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 SEP y sus modificaciones posteriores, el Decreto Alcaldicio N° 1824 del 31 de diciembre de 2012 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2013 y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don **LUIS E. SAAVEDRA CABRERA, RUT N° 12.967.938-7**, domiciliado en calle Humeres N° 15 de la ciudad de Coelemu, quien se ha comprometido a realizar el Servicio de Mantenimiento de equipos computacionales, redes y sala de Informática de la Escuela Básica Maitenco, en el marco de la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial SEP, desde el día 26 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 118.125.- (ciento dieciocho mil ciento veinticinco pesos), mensuales por el servicio, valor al que se rebajara el 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**LUCY CARTES RAMIREZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CRM/irs  
DISTRIBUCION:  
■ Jefe Sección Finanzas DAEM.  
■ Establecimiento  
■ Carpeta funcionario  
■ Oficina de Transparencia.  
■ Archivo Secretaría DAEM.  
■ Archivo Secretaría Municipal.

**LUIS TUEVAS IBARRA**  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 26 de abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y don LUIS ETYEL SAAVEDRA CABRERA, RUT N° 12.967.938-7, domiciliado en **Calle Humeres N° 15 comuna de Coelemu** en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

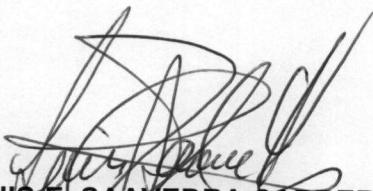
**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 06 horas semanales de mantenimiento de equipos computacionales, redes y Sala de Informática de la Escuela Básica Maitenco, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco, en el marco de la Ley N° 20.248 SEP.

**SEGUNDO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 118.125.- (ciento dieciocho mil ciento veinticinco pesos), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de servicios.- y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe DAEM, Directores de los Establecimientos, el Alcalde o quien lo represente.

**TERCERO:** El presente contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 26 de abril de 2013 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**QUINTO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (05) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

  
**LUIS ETEL SAavedra CABRERA**  
PRESTADOR DE SERVICIOS

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
ALCALDE  
**LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**  
ALCALDE